

Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

## SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025

---

**PUNTO N° U.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A DESTINAR LA PARCELA SITA EN AVENIDA DE IMPERIO ARGENTINA S/N ESQUINA A CAMINO DE LA TÉRMICA A USO DE ALOJAMIENTO DOTACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ART. 3.2 DECRETO LEY 1/25, DE 24 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta referenciada, de fecha 11 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

**“Departamento:** Planeamiento y Gestión Urbanística.

**Expediente:** PL 7-25 (Información Urbanística PL 2025/1058)

**Situación:** Avenida Imperio Argentina s/n esquina a Camino de la Térmica.

**Solicitante:** Sergio Corral Delgado (Fundación Bancaria Unicaja)

**Ref. Catastral:** 0403301UF7600S0001TR

**Distrito N°:** 7 Carretera de Cádiz.

**Asunto:** Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sobre corrección de error en acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2025, relativo a destinar la parcela sita en Avenida de Imperio Argentina s/n esquina a Camino de la Térmica a uso de alojamiento dotacional de conformidad con el art. 3.2 Decreto Ley 1/25, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda.

1/3

### PROPIUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO AL PLENO MUNICIPAL.

**Resulta que con fecha 10 de diciembre de 2025 ha sido emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:**

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe-propuesta municipal sobre corrección de error en acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2025**:

Resulta de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que, con fecha 27 de noviembre de 2025, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, relativa a destinar la parcela sita en Avenida de Imperio Argentina s/n esquina a Camino de la Térmica, a uso de alojamiento dotacional de conformidad con el art. 3.2 Decreto Ley 1/25, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda y, en base a la misma, dispuso:

Código Seguro De Verificación	oOZCRg7At3Jv92GebeAPaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	23/12/2025 11:46:42 23/12/2025 11:41:02
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oOZCRg7At3Jv92GebeAPaQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oOZCRg7At3Jv92GebeAPaQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**"PRIMERO.- En aplicación del Artículo 3.2 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda, declarar la oportunidad de destinar la parcela sita en Avda. Imperio Argentina s/n esquina a Camino de la Térmica al uso pormenorizado alternativo de vivienda o alojamiento dotacional, de conformidad con el informe técnico y Ficha Anexa del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión, de fecha 21 de noviembre de 2025.**

**SEGUNDO.- Significar expresamente que:**

- Las **condiciones de la edificación de la parcela** se corresponden con la ordenanza de uso residencial de la zona, en los términos recogidos en la Ficha de la parcela, fechada 21 de noviembre de 2025.

-Los **alojamientos resultantes, formarán parte de la red de equipamientos comunitarios básicos**; por consiguiente, no serán tenidas en cuenta a los efectos del régimen de las actuaciones de transformación urbanística ni en el número máximo de viviendas que se hubieran asignado por el planeamiento urbanístico al área o sector en el que se incluya la parcela.

**TERCERO.- Publicar** el referido acuerdo, así como la Ficha correspondiente, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local. Con publicación en la página web de esta Administración de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo:**

2/3

- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- Al Servicio Servicio de Patrimonio, Registro de Solares, Colaboración Público-Privada y Garantías del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
- Al Instituto Municipal de la Vivienda.
- A la Consejería competente en la materia de vivienda para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma.
- A Fundación Bancaria Unicaja r/p Sergio Corral Delgado, en calidad de interesada en el expediente."

Resulta, por otra parte, que se ha detectado error en el punto primero del acuerdo adoptado ya que el informe técnico y la Ficha Anexa del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión, no es de fecha 21 de noviembre de 2025, sino de 26 de noviembre de 2025, tal y como consta en el apartado 8 de los antecedentes del citado acuerdo.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas pueden en cualquier momento rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, procede corregir el punto primero de los dispositivos del citado acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2025 en el sentido indicado en el párrafo anterior.

#### **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

Código Seguro De Verificación	o0ZCRg7At3Jv92GebeAPaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	23/12/2025 11:46:42 23/12/2025 11:41:02
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o0ZCRg7At3Jv92GebeAPaQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o0ZCRg7At3Jv92GebeAPaQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera que el presente expediente se encuentra concluso y listo para ser incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad a fin de que ésta, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Rectificar el error producido en la fecha indicada en el dispositivo primero del acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2025, ya que debió decirse que la misma era "26 de noviembre de 2025" y no "21 de noviembre de 2025", quedando aquél redactado de la siguiente forma:

**"PRIMERO.- En aplicación del Artículo 3.2 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda, declarar la oportunidad de destinar la parcela sita en Avda. Imperio Argentina s/n esquina a Camino de la Térmica al uso pormenorizado alternativo de vivienda o alojamiento dotacional, de conformidad con el informe técnico y Ficha Anexa del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión, de fecha 26 de noviembre de 2025."**

**SEGUNDO.-** Ratificar el resto de pronunciamientos del citado acuerdo de 27 de noviembre de 2025.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo:

- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- Al Servicio Servicio de Patrimonio, Registro de Solares, Colaboración Público-Privada y Garantías del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
- Al Instituto Municipal de la Vivienda.
- A la Consejería competente en la materia de vivienda para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma.
- A Fundación Bancaria Unicaja r/p Sergio Corral Delgado, en calidad de interesada en el expediente".

3/3

#### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos **a favor** (17 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox) y 12 **abstenciones** (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrita y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad.

**A la fecha de la firma electrónica  
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,  
P.S. EL OFICIAL MAYOR  
Juan Ramón Orense Tejada**

Código Seguro De Verificación	oOZCRg7At3Jv92GebeAPaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	23/12/2025 11:46:42 23/12/2025 11:41:02
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oOZCRg7At3Jv92GebeAPaQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oOZCRg7At3Jv92GebeAPaQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

